PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

MARCO LEGAL:

Para la realización de este documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

a) Ámbito estatal:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica.
- Real Decreto-ley 5/2016, 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de calidad educativa. (Modifica la Ley orgánica anterior)
- Real Decreto 127/2014, 28 de febrero, por el que se regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan la condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de calidad educativa. (Modifica el RD anterior)
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) Ámbito autonómico:

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- Instrucciones de 26 de julio de 2016 para el curso actual de la Secretaría general de educación y formación profesional, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y el Funcionamiento de los institutos de educación secundaria para el Presente curso.
- Decreto 135/2016 de 26 de julio sobre la regulación de la FPB en Andalucía.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la secretaria general de educación y formación profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la educación primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- 2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 6 del Real Decreto 984/2021, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- 3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- 5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- 6. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

- 1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
- 2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- 3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

El artículo 8.2 Decreto 111/2016 de Andalucía dice: "Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las

programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado".

Basándonos en este artículo desde el centro se proponen los siguientes criterios comunes de evaluación, que se concretarán en las programaciones de las distintas materias y, junto con los específicos del área, formarán los criterios de evaluación serán:

- a) Comprende lo que lee y escucha, se expresa correctamente de forma oral y escrita, prestando especial atención a la ortografía, y es capaz de usar el lenguaje adecuado en cada caso.
- b) Utiliza estrategias y técnicas de resolución de problemas, valorando la coherencia de las soluciones obtenidas.
- c) Recoge, organiza y analiza información de diverso tipo y procedente de distintas fuentes. Saca conclusiones y es capaz de transmitirlas.
- d) Es capaz de elaborar una planificación del trabajo y llevarla a la práctica, evaluando las diferentes opciones y tomando las decisiones oportunas.
- e) Identifica situaciones de la vida cotidiana siendo capaz de aplicar lo aprendido.
- f) Valora nuestro patrimonio y es capaz de situar acontecimientos históricos tanto en el tiempo como en el espacio.
- g) Interpreta fenómenos, elabora modelos, establece relaciones y saca conclusiones.
- h) Trabaja de forma cooperativa respetando las diferencias.
- i) Posee hábitos de vida saludables y valora la necesidad del desarrollo sostenible.
- j) Reflexiona, establece diferencias e identifica relaciones.
- k) Evalúa los acontecimientos y toma decisiones de forma autónoma, asumiendo sus consecuencias.
- I) Atiende, participa y muestra interés por la materia, realiza las tareas que se le encomiendan y aporta los materiales necesarios.
- m) Se comporta adecuadamente en clase y fuera de ella, respetando las normas, al profesor y a sus compañeros. Además, cuida el material, el mobiliario y las instalaciones.

Estos criterios comunes de evaluación serán el referente para la concreción de los mismos en las distintas programaciones de cada área.

Los profesores de cada materia, a principios de curso, pondrán en conocimiento de sus alumnos los criterios de evaluación y calificación de su área y de las pendientes de cursos anteriores que evalúe el mismo departamento.

Al principio de cada curso escolar en la reunión colectiva tutores-padres, los tutores pondrán a disposición de los mismos los criterios de evaluación de todas las materias del curso, estableciendo el procedimiento para su consulta, que podrá ser a través de una solicitud del padre por escrito de dichos criterios y el envío de los mismos por parte del tutor con acuse de recibo. También se les hará constar que los criterios de calificación se encuentran en la web del centro y las programaciones didácticas con los correspondientes criterios de evaluación con la omisión de los datos de carácter personal. En todas las programaciones de las materias o áreas tienen que establecerse los criterios específicos de evaluación, los instrumentos y el sistema de cálculo de la calificación final ponderando todos los instrumentos, que deben ser iguales en las mismas materias de los diferentes grupos de cada curso.

Los criterios de calificación de las distintas materias establecidos en las programaciones didácticas no podrán contravenir los principios básicos que sobre la evaluación se establecen en la norma, en relación al carácter continuo y formativo de la misma. En este sentido, no podrán figurar límites o condiciones que impidan la superación (cláusulas suelo) de la materia con independencia de lo realizado en los distintos ámbitos de la misma. La programación didáctica se elaborará antes del 15 de noviembre y la propuesta será aprobada por el departamento didáctico antes de presentarla al claustro para su aprobación. Los jefes de departamento dejarán constancia por escrito, con el visto bueno de los Coordinadores de Área, que las programaciones elaboradas bajo su supervisión se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y en el Proyecto Educativo del Centro. Asimismo, dejarán constancia de que los criterios de calificación establecidos en dichas programaciones no contravienen el principio de evaluación continua y que en ellas que se incluyen procedimientos de recuperación tanto de la materia pendiente de cursos anteriores como de los objetivos y contenidos no adquiridos en el curso al que se hace referencia. Se entregará copia firmada del escrito al Jefe de Estudios y Secretario que lo custodiarán, quedando a disposición del Servicio de Inspección.

Una copia de las programaciones aprobadas se remitirá a la Jefatura de estudios.

El alumnado recibirá de cada docente la información relativa a los objetivos, competencias claves, contenidos, criterios de evaluación, estándares evaluables y sistema de evaluación de cada materia, así como las materias pendientes del curso anterior.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará fundamentada en la recogida constante de información sobre el proceso de aprendizaje del alumno, tanto en lo relativo a la adquisición de los conocimientos propios del área, como a la actitud hacia la materia y al desarrollo del trabajo personal.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación,

rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El punto de partida será la **evaluación inicial** del alumno llevada a cabo en el primer mes del curso escolar, ésta irá dirigida a obtener información relativa a:

- 1. Grado de competencia del alumno en la materia correspondiente.
- 2. Grado de interés del alumno por la misma y dificultades que ha encontrado hasta el momento en su vida escolar

Esta recogida de información se llevará a cabo mediante diversas herramientas que procurarán adaptarse al alumno para que los resultados sean lo más fiables posible: cuestionarios por escrito, preguntas orales a determinados alumnos, debates en torno a la materia, entrevistas personales, etc. Actualmente se están pasando las **pruebas consensuadas con los centros de primaria** que están adscritos a este centro y que servirán de pruebas de evaluación inicial para los alumnos de 1º de ESO dentro del programa de tránsito.

Una vez realizada la evaluación inicial, se establecerá el nivel de partida de cada alumno y el procedimiento a seguir para su aprendizaje. Del mismo modo se determinarán los casos en los que deban aplicarse medidas de atención a la diversidad específicas.

Los procedimientos para la recogida de información en cuanto al proceso de aprendizaje de los alumnos deberán ser continuos y se llevarán a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- Observación directa en el aula: comportamiento, actitud, colaboración, puntualidad, etc.
- Observación indirecta a través de la supervisión diaria del trabajo personal en el aula.
- Realización de actividades variadas tanto en el aula como fuera de ella: elaboración de esquemas, resúmenes, ejercicios de aplicación, trabajos individuales, en grupos etc.
- Propuestas de actividades de autoevaluación, dirigidas a que el propio alumno pueda valorar su progreso.
- Entrevistas individuales o en pequeños grupos que pongan de manifiesto los intereses personales.
- Actividades de expresión oral dirigidas a que el alumno comparta sus conocimientos y opiniones.

- Trabajos de investigación que manifiesten la organización y toma de decisiones.
- Realización de pruebas escritas dirigidas a que el alumno tenga que asimilar y recordar lo aprendido.
- En la realización de dichas pruebas y trabajos escritos, así como pruebas orales se tendrá en cuenta la corrección en la expresión ortográfica y en la adecuada presentación de los mismos.
- La asistencia regular a clase y de forma puntual.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN COMUNES

Una vez recogida y valorada la información proporcionada por todas estas actividades, y teniendo como referencia el punto de partida de cada uno de los alumnos el profesor decidirá la calificación, en los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

- Suficiente: 5.

- Bien: 6.

- Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Ninguna calificación podrá modificarse una vez finalizada la sesión de evaluación. Su modificación requerirá la celebración de una nueva sesión de evaluación, o inclusión de una diligencia a tales efectos.

En todas las programaciones de las materias o áreas tienen que establecerse los Criterios de Evaluación, su ponderación, (en caso de no aparecer la ponderación se entenderá que todos los criterios tienen el mismo peso en el cálculo de la calificación final) y método de calificación (calificación aritmética, ponderada en función de los instrumentos utilizados o continua). La calificación final del alumnado se basará en la utilización de distintos instrumentos de evaluación.

En el caso de una calificación ponderada en función de los instrumentos, éstos deben ser iguales y tener el mismo peso en las mismas materias de los diferentes grupos de un mismo nivel, quedando reflejados en las Programaciones Didácticas del Departamento.

Criterios de evaluación comunes referentes a la ortografía y expresión escrita. PLC

Según el PLC ya aprobado por Consejo Escolar, que queda incluido definitivamente en el Plan de centro, se actuará de la siguiente manera. Se premiará, con un porcentaje de la puntuación, en uno o varios criterios de evaluación de las diferentes pruebas (aquellos relacionados con la expresión escrita), un uso correcto de la lengua. Dicho porcentaje deberá ser determinado por los departamentos de cada área en función de la valoración de la competencia lingüística y comunicativa que se incluya en los criterios de evaluación de cada materia. También se premiará la presentación del texto. Así, por ejemplo, en Lengua, la prueba escrita se puntuará sobre 8 puntos, y se le añadirán hasta dos puntos según el nivel de corrección ortográfica y presentación que tenga el alumno/a.

La puntuación por materias se hará de la siguiente manera:

-Lengua y Literatura -Latín 2 puntos (1,5 para	Or to	+1,5	No comete faltas, o comete solo una.
ortografía, 0,5 para presentación)	gra fía (1,5)	+1	Comete entre 2 y 4 faltas
		+0,5	Comete entre 5 y 6 faltas
	Pre sen ta ción	+0,25	Respeta los márgene s
	(0,5)	+0,25	Presenta ción y caligrafía

Inglés, Francés, Matemática, Tecnología, Informática	+0,3
0,5 puntos	
•	

Historia, Biología, Física y Química, Economía, Iniciación Empresarial,Músi ca, EPV, EF.	Ortografía +0,8	
, <u> </u>	Presentación +0,2	

Evidentemente no puede premiarse a quien apenas escribe con el fin de no cometer errores ortográficos. Por eso proponemos que sólo se compute el refuerzo positivo de la ortografía a partir de una calificación 4 en contenidos.

Se establece la opción de exención del porcentaje para la ortografía de las diferentes materias/asignaturas. El alumnado objeto de dicha exención sería aquel recogido en el censo de alumnado NEAE como TDAH, dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura-disortografía y dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (dislexia).

DESARROLLO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Durante cada curso escolar se llevarán a cabo, al menos, tres sesiones de evaluación parcial, además de la sesión de evaluación inicial y de las correspondientes a la evaluación ordinaria y extraordinaria.

Durante las sesiones de evaluación parcial los alumnos podrán transmitir su opinión al equipo docente, asistiendo a la primera parte de la misma los representantes del grupo de alumnos. Una vez transmitida dicha información los alumnos abandonarán la reunión.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación se debe hacer por módulos profesionales Calificación final debe tener en cuenta:

- Nivel de adquisición de los Resultados de Aprendizaje
- Nivel de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales establecidas en el perfil
- Las posibilidades de inserción laboral y progresión en los estudios.
 - Todos los módulos profesionales se calificarán de 1 a 10; superados cuando la calificación = o > 5.
 - Módulo de FCT: Apto o no apto. Este módulo se cursará en el periodo final del segundo año.
 - Módulo de Prevención de Riesgos Laborales: No evaluable, dependiente de un módulo profesional asociado a unidades de competencias del segundo año.
 - La calificación de la unidad formativa de lengua extranjera 3/8 de la calificación del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I.

Documentos de evaluación

Serán los mismos que se establecen para el resto de enseñanzas de FP:

- > Expediente académico
- > Actas de evaluación
- > Informe de evaluación individualizado

Sesiones de evaluación

Sesión de evaluación inicial: características y nivel de competencias del alumnado.

Al menos dos sesiones de evaluación parcial al año.

Dos sesiones de evaluación final. Una previa a la FCT y otra posterior.

Procedimiento de reclamación sobre cada una de las calificaciones finales obtenidas en las dos sesiones de evaluación final.

Convocatorias

Los alumnos tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales en cada uno de los cuatro años. (8 convocatorias). El módulo de FCT sólo tiene dos convocatorias.

La primera convocatoria cuando finalice la impartición del currículo correspondiente. No antes de la semana 31 del curso.

La segunda convocatoria: última semana del periodo lectivo

Excepcionalmente, pueden repetir uno de los cursos una segunda vez con el informe favorable del equipo docente (Siempre dentro de los cuatro años que puede permanecer en esta etapa).

- Sólo pueden repetir cada uno de los cursos una vez.
- El alumnado de Necesidades Educativas Especiales puede disponer de un curso extraordinario de permanencia

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DUAL DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS

1. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Según la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá, **en la modalidad presencial**, **su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

De acuerdo al plan de convivencia, la pérdida del derecho de evaluación continua se produce en aquellos módulos en las que el alumno/a acumule un número de faltas de asistencia superior al 25% de las horas del módulo. En este caso, el alumno deberá realizar una prueba específica y entregar las

actividades y/o trabajos que en la programación didáctica de cada módulo profesional se concrete.

La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el responsable laboral, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se han diseñado los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de Aprendizaje.

Teniendo en cuenta las especiales características de la modalidad formativa al tratarse de 100% dual, tras la evaluación parcial de la primera evaluación y si el alumno/a la ha superado se iniciará la fase de alternancia en las empresas. Si no la ha superado, tras consulta con la Delegación Territorial y Dirección General de Formación Profesional y tras no poderse ofertar la permanencia en el centro por tratarse de un ciclo 100% dual, el alumno no podrá realizar la fase de alternancia y en todo caso deberá quedar en espera de repetición para el siguiente curso académico.

EVALUACIÓN FINAL

Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. Tanto en el primer curso como en segundo, **existirá una única sesión de evaluación final**.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

La **evaluación final excepcional** es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en periodo diferente al establecido como ordinario.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de APTO o NO APTO y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán **NO CURSADO**, no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Dado que, en última instancia, la adquisición de todas las Competencias Claves es el criterio básico para la titulación en la enseñanza obligatoria, y para establecer criterios objetivos que faciliten al equipo docente la apreciación del grado en el que el alumnado las ha alcanzado, se establecen los siguientes aspectos como marco de trabajo para este Centro:

- ✓ Todas las áreas participarán en el procedimiento de adquisición de las siete Competencias Claves, en menor o mayor grado, dependiendo éste de la relación de cada una de ellas con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propios de cada área.
- ✓ Para la adquisición de cada competencia, el alumno/a deberá alcanzar de manera satisfactoria los indicadores recogidos en la siguiente tabla:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SECUNDARIA OBL	.IGATORIA		
COMPETENCIAS	CONCEPTOS	PROCEDIMIENTOS	ACTITUDES
1) Adquirir la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.	IES y que partirán forzosamente del Real Decreto de Enseñanzas. No obstante, se precisan algunas	- Demuestra saber extraer e interpretar	

IES FEDERCIO GARCÍA LORCA PROYECTO EDUCATIVO 2021-2022 Plan de centro lingüísticos de forma fluida y satisfactoria.

- Desarrollar competencia matemático competencia básica en ciencia y tecnología, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, símbolos formas de expresión razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones resolver problemas relacionados con la materia vida diaria y el laboral. mundo Además de recoger la habilidad para la técnicas comprensión de los trabajo, sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
- la El alumno/a
 - Entiende las tecnológicas como recursos creación objetos tienen finalidad los satisfacer las necesidades humanas del mejorar las condiciones vida.
 - Comprend con claridad e todos contenidos engloba Tecnologías (expresión gráfica, materiales, mecanismos, electricidad electrónica, informática,...).
 - Comprend e los principios básicos que rigen funcionamiento del medio físico y natural, que sobre tienen actividades humanas У contribuye defensa, conservación meiora mismo elemento

determinante de

El alumno/a

- Utiliza el lenguaje actividades | matemático geométrico gráfico, algebraico) como vehículo medio que facilitan la de comunicación de ideas consumo racional y la de laue destaca por que precisión en sus términos y individual la por su gran capacidad para como elementos clave de de comunicar gracias a un la calidad de vida de las las léxico propio de carácter sintético, simbólico y abstracto.
 - Aplica habilidades, de destrezas y actitudes que logro de un desarrollo hacen posible comprender argumentos y expresar y fundamentado en la toma comunicar en el lenguaje de decisiones en torno a los matemático, mediante las los problemas locales y que herramientas adecuadas: la e integra el conocimiento de matemático con otros tipos importancia de conocimiento para conclusiones, obtener reducir la incertidumbre y el para enfrentarse de situaciones cotidianas de conocimiento diferente grado compleiidad.
 - Identifica diferentes humanidad. y | formas, relaciones У estructuras especialmente que desarrollan la visión puede tener sobre el espacial y la capacidad medio ambiente. para transferir formas y representaciones entre el plano y el espacio.
- valora Incorpora herramientas las repercusiones tecnológicas como recurso él didáctico para el las aprendizaje У la para resolución de problemas.
- Expresa y comunica ideas У soluciones activamente a la técnicas, así como explora su viabilidad y alcance y utilizando los medios del tecnológicos, recursos como gráficos, la simbología y el vocabulario adecuados.

El alumno/a:

- Es responsable en (numérico, el uso de los recursos y naturales, el cuidado del ambiente, la protección de la salud У colectiva personas.
 - **Participa** en búsqueda de soluciones para avanzar hacia el sostenible,
 - globales planteados.
 - Valora la que desarrolla la actividad científica y tecnológica en medio ambiente, a | favoreciendo el de los de grandes problemas a los que se enfrenta hoy la
- Reconoce geométricas, entiende el impacto que aquellas la actividad tecnológica

la calidad de - vida.

- conoce y aplica los aplica los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.
- Conoce y obtención selección funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respeta las diferencias y tiene hábitos de cuidado y salud corporales.
- de corrección los Proyecto
 e y Técnicos, de forma que se aplique el método de para Proyecto-Construcción en la materia de Tecnologías.
- problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.

 Conoce y acepta el funcionamiento del propio cuerpo Desarrolla estrategias de resolución de problemas tecnológicos, en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto.
 - Identifica, localiza y las | analiza, diferentes a escalas, los elementos básicos que caracterizan el medio físico y humano, las interacciones que se dan entre ellos y las que los humanos grupos establecen en la utilización espacio y de sus valorando las recursos, consecuencias de tipo económico, social, cultural, político y medioambiental. Identifica y localiza
 - en el tiempo y en espacio los procesos acontecimientos históricos relevantes de la historia del mundo, de Europa y de España para adquirir una perspectiva global de la evolución de la Humanidad elaborar una У interpretación de la misma que facilite la comprensión pluralidad de la de comunidades sociales a las que se pertenece.
 - Busca, selecciona, comprende y relaciona información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de

	comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.	
3) Adquirir la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.	El alumno/a - Usa correctamente el vocabulario específico de cada área y materia. - Incorpora herramientas tecnológicas como recurso didáctico para el aprendizaje y para la resolución de problemas. - Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida. - Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas. Es capaz de utilizar las nuevas tecnologías para resolver problemas y	y la aparición de nuevas tecnologías,

		situaciones de la vida cotidiana.	
4) Desarrollar	El alumno/a	El alumno/a	El alumno/a
la	- Conoce los	- Identifica y analiza	- Respeta las
competencia	aspectos	las principales teorías	normas básicas de
social y cívica,	socioculturales	éticas, reconoce los	
entendida	de otros países,	principales conflictos	- Respeta a los
como aquélla	destacando las	sociales y morales del	~ ',
que permite	características	mundo actual y desarrolla	profesores/as.
vivir en	más	una actitud crítica ante los	- Sabe escuchar y
sociedad,	significativas	modelos que se trasmiten	respeta el orden de
comprender	acerca de las	a través de los medios de	intervención.
la realidad	costumbres,	comunicación.	- Cumple su deber
social del	normas,		del estudio y respeta el
mundo en	actitudes y		de los demás, siendo ello
que se vive y	valores de la		observable en que:
ejercer la	sociedad cuyas		➤ Presta
ciudadanía	lenguas están		atención y trabaja en
democrática.	siendo objeto de		clase.
	estudio.		> Asiste con
	- Conoce los		regularidad y
	valores cívicos de		puntualidad.
	la democracia y		➤ Trae y utiliza
	los derechos		el material de trabajo.
	humanos:		> Dedica un
	libertad, igualdad,		tiempo diario al estudio.
	participación		> Presenta
	responsable,		trabajos y tareas en el
	cumplimiento de		plazo y condiciones
	deberes,		establecidos.
	solidaridad,		➤ Participa
	justicia		activamente en la
			marcha de la clase.
			- No interrumpe la dinámica de la clase.
			- Participa
			activamente en tareas
			colectivas.
			- Colabora en el
			buen funcionamiento del
			Centro.
			- Conoce y respeta
			los valores cívicos de la
			democracia y los
			derechos humanos:
			libertad, igualdad,
			participación
			responsable,
			cumplimiento de deberes,
			solidaridad, justicia

			- Usa los cauces de
			participación democrática
			establecidos en el centro
			y aula para la resolución
			de los conflictos (habla
			con el tutor/a o intenta
			llegar a acuerdos en las
			asambleas o, en su caso,
			en el Consejo Escolar),
			así como resuelve de
			forma no "agresiva" los
			problemas de relación
			social y convivencia.
			- Respeta los
			aspectos socioculturales
			de otros países,
			destacando las
			características más
			significativas acerca de
			las costumbres, normas,
			actitudes y valores de la
			sociedad cuyas lenguas
			están siendo objeto de
			estudio y muestra una
			actitud positiva hacia
			patrones culturales que
			son diferentes de los
			propios.
5) Adquirir la	El alumno/a	El alumno/a	El alumno/a
competencia	- Observa y	- Es creativo en el uso	- Valora la libertad
conciencia y	describe	del lenguaje (capaz de	de expresión, el derecho
expresiones	gráficamente	evitar muletillas)	a la diversidad cultural, la
culturales,		- Reconoce y valora la	
que supone	del entorno más	creatividad implícita en la	
apreciar,	próximo,	•	realización de
comprender y	pudiendo	experiencias o	•
valorar	expresar	sentimientos a través de	
críticamente	emociones,	diferentes medios	
diferentes	<u> </u>	artísticos, como la música,	
manifestacion	mediante	=	cultural y por contribuir a
es culturales	•	visuales o escénicas.	la conservación del
y artísticas,	lenguaje.		patrimonio cultural y
utilizarlas como fuente	- Reconoce	en los que se integran el lenguaje verbal y los	
de disfrute y	y determina la época o cultura a		de otras comunidades.
enriquecimien	la que	l	
to personal y	pertenecen		críticamente cualquier
considerarlas	distintas obras		_
como parte	artísticas		artística para disfrute y
del	trabajadas	comunicación y utiliza los	-
patrimonio		procedimientos expresivos	
paciomo	'='	de los diferentes códigos.	
	i - aaia,	at the arrest criter coargoon	

cultural de los pueblos.

interesándose preferencias.

- Identifica У mediante el uso tridimensional, de lenguajes o verbal) algunos función elementos formas organización estructuración musical (ritmo, plásticas melodía, textura, timbre, repetición, imitación, variación) de una obra musical interpretada vivo o grabada. Identifica
- los constitutivos esenciales (configuraciones estructurales, variaciones cromáticas, orientación espacial У textura) objetos y/o aspectos de la realidad.
- Identifica ámbito en el cotidiano situaciones en las que se produce un uso indiscriminado del sonido, analizando sus causas proponiendo soluciones.
- Cuenta el con conocimiento

- Conoce y valora la por ampliar sus literatura como fuente de placer y de conocimiento.
- Representa objetos describe, e ideas de forma bi o aplicando distintos técnicas gráficas plásticas, conseguir У (gráfico, corporal resultados concretos en de unas y intenciones en cuanto a de elementos visuales y de y relación.
 - Realiza creaciones siquiendo proceso de creación У demostrando valores de iniciativa, creatividad imaginación.
 - Comunica а los demás juicios personales en acerca de la obra artística trabajada.
 - Utiliza con elementos autonomía algunos de los recursos tecnológicos disponibles, demostrando un conocimiento básico de las técnicas procedimientos necesarios para grabar y reproducir música y para realizar sencillas producciones de audiovisuales.

	básico de las principales técnicas, procesos, estrategias, materiales y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos.	
6) Desarrollar la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor		El alumno/a atividad e innovación para buscar soluciones y respuestas a cuestiones diversas con una perspectiva amplia y abierta.
Esta competencia implica la capacidad de transformar las ideas en		pacidad de análisis, de planificación y de organización en los proyectos que se plantean.
actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación en la que se interviene o que se resuelve y saber elegir, planificar y gestionar los conocimiento s, destrezas o habilidades y actitudes necesarios		 Sentido de la responsabilidad individual y colectiva. Es constante en las actividades que inicia. Realiza las actividades diariamente y participa de forma activa en clase en la corrección de las mismas. Así como en la realización y puesta en común de los diversos trabajos y lecturas obligatorias. Tiene interés por aprender y valora el esfuerzo y la constancia
con criterio		como factores

PROYECTO EDUCATIVO 2021-2022

Plan de centro

propio, con el	fundamentales en la
fin de	superación de dificultades
alcanzar el	de aprendizaje: suele
objetivo	preguntar lo que no sabe,
_	
previsto.	sigue trabajando a pesar
	de los resultados
	académicos, intenta
	"poner remedio" a los
	problemas de aprendizaje
	- Planifica el tiempo
	y la conducta de estudio y
	presenta hábitos de
	estudio correctos
	- Usa de manera
	crítica y reflexiva las
	fuentes de aprendizaje
7) Adquirir la	El alumno/a
competencia	- Es autónomo en su
para aprender	trabajo.
a aprender,	- Es consciente de
que incluye la	
posibilidad de	sus capacidades y limitaciones en el
•	
optar con	aprendizaje.
criterio propio	- Sabe organizarse
y espíritu	bien en tareas e ideas.
crítico y llevar	- Es capaz de
a cabo las	trabajar en equipo en las
iniciativas	actividades planteadas en
necesarias	clase.
para	- Ha elaborado una
desarrollar la	imagen ajustada de sí
opción	mismo y reconoce y/o
elegida y	acepta sus limitaciones.
hacerse	- Tiene en cuenta su
responsable	propia experiencia y
de ella.	aprende de sus errores.
Incluye la	- No tiene
capacidad	inconveniente en
emprendedor	reconocer la valía o los
a para idear,	logros de los demás.
planificar,	- Desarrolla
desarrollar y	capacidades y habilidades
evaluar un	tales como la
proyecto.	perseverancia, la
	responsabilidad, la
	autocrítica y la
	autoestima.
1) Cada competence	ia co considerará adquirida cuando la modia coa superior a 2.5 en

1) Cada competencia se considerará adquirida cuando la media sea superior a 2,5 en una escala de 1-5, donde la escala que se sigue es la siguiente:

0	NC (No calificado)
0.1-2.5	I (Iniciado), ha trabajado, aunque no ha adquirido las competencias. En cualquier caso se puede valorar en la horquilla siguiente
2,51-4	M (Medio), Desarrolla la competencia, se entiende que serán todos los alumnos que normalmente superan la materia.
4.1-5	A (Avanzado).

- 1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
- 2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- 3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

- 4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- 5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Plan de centro

Según las Instrucciones de 16 de diciembre, la Evaluación y promoción en Educación Secundaria Obligatoria debe cumplir:

- 1. Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
- 2. En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.
- 3. Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
 - 4. Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:
 - a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
 - b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.
 - 5. Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
 - 6. Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al

alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectiva -

mente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

7. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

- 1. Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
- 2. Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- 3. Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:
 - a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
 - b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

Evaluación y promoción en Formación Profesional Básica.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación Profesional Básica.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación y promoción en Formación profesional.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Titulación en Formación profesional.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Educación Básica.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Así mismo, se estará a lo dispuesto la Sección 3.ª del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria y en el Artículo 45 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (RD 984/2021)

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.

- 2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.
- 3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- 4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
- 5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

Ciclos de Formación Profesional Básica. (RD 984/2021).

Evaluación.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.
- 2. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
- 3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.
- 4. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
- 5. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Artículo 18. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Formación profesional. (RD 984/2021).

Artículo 23. Evaluación y titulación.

- 1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.
- 2. La superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

EVALUACIÓN ALUMNADO NEE.
 □ No hay cambios respecto a la regulación anterior. □ Los referentes de la evaluación para este alumnado son los incluidos en las
correspondientes
adaptaciones del currículo.
"Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos
en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la
evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo". (Art. 28.10 de la LOE)
"En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación
básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles
la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria
Obligatoria". (Art. 3.3 del RD 984/2021)
☐ Cada adaptación curricular y cada caso debe ser considerado individualmente de cara a la evaluación de este alumnado.
\square A la hora de decidir sobre la titulación de este alumnado, habrá que atender, de la misma forma que para el resto del alumnado, a la consecución de las competencias y los objetivos de la etapa.
"Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la
educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la
etapa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 10 del artículo 28" (Art. 31.1 de la LOE)
☐ En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno/a, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

TOMA DE DECISIONES

Plan de centro

☐ Las decisiones colegiadas de los equipos docentes sobre promoción y titulación del alumnado se
tomarán por consenso.
☐ El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un
mismo grupo de
alumnos/as y a cada alumno/a en particular.
"Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que
imparten docencia a un mismo
grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o
tutora". (Art. 79.1 del Decreto
328/2010)
"El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del
estudiante, coordinado por el tutor
o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la
adopción de las decisiones
resultantes del mismo". (Art. 14.5 del Decreto 111/2016 modificado por el Decreto
182/2020)
"El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del
estudiante, coordinado por el tutor
o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez
académica en relación con los objetivos
del Bachillerato y las competencias correspondientes." (Art. 16.3 del Decreto
110/2016, modificado por el Decreto
183/2020) ☐ En el caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de
2/3 de los
componentes del equipo docente.
"En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y
titulación del alumnado con
materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta
situación no se produjese los
acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes
del equipo docente"
(Instrucción décimoquinta.1 de las Instrucciones de 16 de diciembre)
☐ Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende
de las materias que
curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número
diferente de
miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.
☐ Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta.
☐ En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra
superior.
·

ANEXO III

COMUNICACIÓN A FAMILIAS DE ABANDONO DE MATERIA

Destino:			
Fecha:			
Ntra. Ref.: IES Federico García Lorca			
Asunto:			
D, profesor/a de del Curso			
ESO del I.E.S. Federico García Lorca, comunica por la presente			
a, tutor/a legal del alumno/a,			
del curso			
COMUNICA LO SIGUIENTE:			
1º Que el alumno/a ha abandonado la materia limitándose a asistir a las clases pero sin hacer las actividades de la mismas, los trabajos propuestos ni participar en las mismas.			
Que, en este caso, el proceso de aprendizaje del alumno/a puede afirmarse que no experimenta ningún tipo de progreso.			
Competencias de aprender a aprender			
Considerando todo lo anteriormente expuesto, creo que hay suficientes razones objetivas para calificar su actitud como de abandono de materia , lo que pongo en su conocimiento con la intención de que intenten con su acción mejorar la actitud de su hijo/a, ya que esta circunstancia repercutirá negativamente en la decisión sobre la promoción o titulación del alumno/a puesto que supone la no adquisición de las Competencias de Aprender de forma autónoma a lo largo de la vida, Social y ciudadana y Autonomía e iniciativa personal. Asimismo, ponemos en su conocimiento como tutores legales del alumno/a que el abandono de una materia impide "alcanzar las competencias claves y los objetivos de la etapa" necesarios para la titulación en 4º curso de ESO (Art. 10.2 de la Orden de 10 de agosto de 2007); o, en su caso, la imposibilidad de acceder a los Programas de Diversificación Curricular. A esto habría que sumar que, según el Art.8 de la Ley/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, el alumnado que incurre en las actitudes arriba señaladas cae en el incumplimiento de su "deber fundamental" de estudiar y "participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado". Por otra parte, estos condicionantes están recogidos en el Proyecto Educativo del IES. El alumno/a, además de las numerosas advertencias verbales que ha recibido, ha sido también informado por escrito de su situación y advertido de las consecuencias que de ella se pueden derivar.			
En La Puebla de Cazalla, a de de 2022.			

Fdo: _____

PROYECTO EDUCATIVO 2021-2022 Plan de centro	IES FEDERCIO GARCÍA LORCA

PROYECTO EDUCATIVO 2021-2022 Plan de centro	IES FEDERCIO GARCÍA LORCA